

REF: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE No. 2021-00076

DEMANDANTE: REINALDO MOLINA LAVERDE

DEMANDADOS: ROSA ELENA PULIDO RODRIGUEZ, GUSTAVO PARRA ORTIZ Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. - Supatá, 27 de Julio del 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para que conforme la nulidad decretada en la notificación personal efectuada a ROSA ELENA PULIDO RODRIGUEZ y LUIS ALFONSO GOMEZ MARIN, se rehaga la misma, conforme lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, Dr. Argemiro González Caicedo. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Supatá, veintiocho (28) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 86

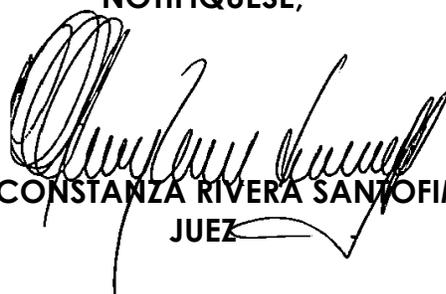
Teniendo en cuenta el informe secretarial, y el auto interlocutorio No. 021 proferido dentro del proceso de la referencia, por medio del cual se resolvió lo propuesto por el Dr. Gabriel Hernán Cortes Parra, esto es, se decretó la nulidad de las notificaciones personales realizada a sus poderdantes, este Despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR a los señores ROSA ELENA PULIDO RODRIGUEZ y LUIS ALFONSO GOMEZ MARIN, por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, de la admisión de la demanda, conforme lo preceptuado en el párr. 3 del art. 301 C.G.P., que establece: *“Cuando se decrete la nulidad por indebida notificación de una providencia, esta se entenderá surtida por conducta concluyente el día en que se solicitó la nulidad, pero los términos de ejecutoria o traslado, según fuere el caso, solo empezarán a correr a partir del día siguiente al de la ejecutoria del auto que la decretó o de la notificación del auto de obediencia a lo resuelto por el superior.”*.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado de la demanda conforme en el término señalado en el núm. 3 del auto admisorio de la presente demanda, esto es, "diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia".

NOTIFÍQUESE,



**DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° **44** Hoy **31 de Julio del 2023**

La Secretaria,



PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA